

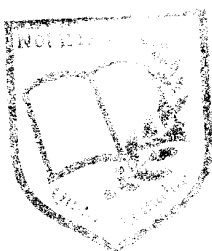


CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA
ALESFECUADOR CIA. LTDA.
CUANTIA: US\$. 400.00
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No.4863.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CINCO (05) de NOVIEMBRE del año dos mil diez, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: el señor FELIPE GONZÁLEZ KAROLYS, de estado civil soltero, por sus propios derechos; la señorita ESTEFANÍA GONZÁLEZ KAROLYS, estado civil soltera, por sus propios derechos; y la señora MARÍA ALEXANDRA KAROLYS CHIRIBOGA, de estado civil casada, por sus propios derechos y los que representa en la sociedad conyugal formada con el señor Gonzalo González.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000002

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



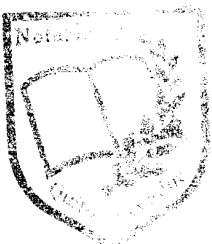
nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero.- Objeto.** El objeto de la compañía consiste en la elaboración, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de productos alimenticios elaborados o semielaborados especialmente en la rama de pastelería y panadería, incluidas publicaciones, revistas, recetarios, literatura, etcétera.- Para este fin, la empresa producirá principalmente los productos alimenticios como: pan, pastas, galletas, helados, embutidos, lácteos, bebidas, sánduches, ensaladas, empanadas, sopas, quesos, dulces, mermeladas, entre otros. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá intervenir como socio en la formación de toda clase de sociedades o compañías, aportar capital a las mismas o adquirir, tener y poseer acciones, obligaciones o participaciones de compañías; podrá fusionarse con sociedades similares a su actividad; podrá formar consorcios con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras. Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo Cuarto.- Plazo. El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **Título**

II. Del Capital. Artículo Quinto.- Capital y participaciones.-

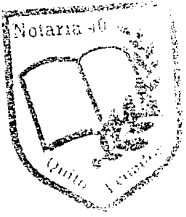
El capital social es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una. **Título III. Del gobierno y**

de la administración. Artículo Sexto.- Norma general.- El



00000000

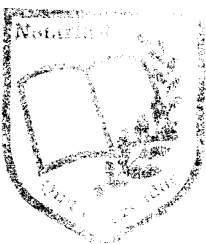
DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO



Segundo.- Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido o sustituido por la junta. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. c) Subrogar al ~~gerente~~ en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente. **Artículo Décimo Tercero.-**

~~Gerente de la compañía.-~~ El ~~gerente~~ será nombrado por la junta general para un período dos años, a cuyo término podrá ser reelegido o sustituido. El gerente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título IV. Disolución y liquidación. Artículo Décimo Cuarto.- Norma general.-**

La compañía se disolverá por una o más de las causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la misma ley.



0000004



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

Pichincha, bajo el número cincuenta y dos veinte y uno (5221).
 Para la celebración de la presente escritura se observaron los
 preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los
 comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se afirman y
 ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De
 todo lo cual doy fe.-

f) Felipe González Karolys

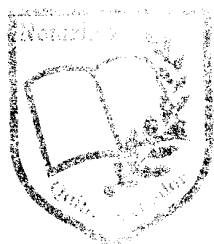
C.C. 020136290-2

f) Estefanía González Karolis

c.c. 172083177

f) María Alexandra Karolys Chiriboga

c.c. 170340000-0



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000005

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171208817-7

GONZALEZ KAROLIS ESTEFANIA

NOMBRES Y APELLIDOS
FITCHINCHA QUITO/SANTA PRISCILA

LUGAR DE NACIMIENTO
04 NOVIEMBRE 1984

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 005-C 0293 04273 F.

TOMO PAG. ACT. SEXO
FITCHINCHA QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
GONZALEZ SUAREZ 04/11/1984

esefania gonzalez K

Firma del Cedulado



EQUATORIANA ***** E93443224

NACIONALIDAD

SOLTERO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA ESTUDIANTE

INSTRUCCION PROFESION

GONZALO IGNACIO GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

MARIA ALEXANDRA KAROLIS

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 11/12/2008

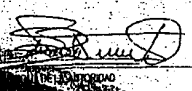
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

11/12/2014

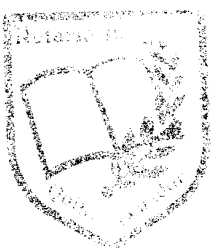
FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0397326

Pch




PULGAR DERECHO



Notario de la Republica del Ecuador

0000006

IMPRIMIR



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7329096
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ARROBO MONCAYO GUSTAVO
FECHA DE RESERVACIÓN: 26/10/2010 16:18:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- ALESFECUADOR CIA. LTDA.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 25/11/2010

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Gladys Torres

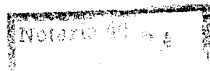
SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



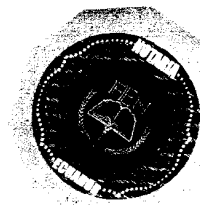
Dr. Omarino Vega Espinoza

0000007

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiera esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil diez.

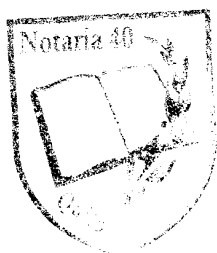


DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



nnnnnn08

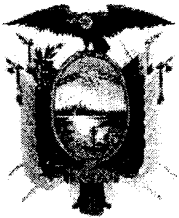
RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJC.Q.10.004942, de fecha 17 de noviembre 2010, dictada por la Doctora Esperanza Fuentes Valencia, Directora Jurídica de Compañías Encargada, se resuelve aprobar la constitución de la Compañía ALESFECUADOR. Tome nota al margen de la escritura matriz de constitución de la mencionada compañía, celebrada en esta Notaría, el cinco de noviembre del año dos mil diez.- Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil diez.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO



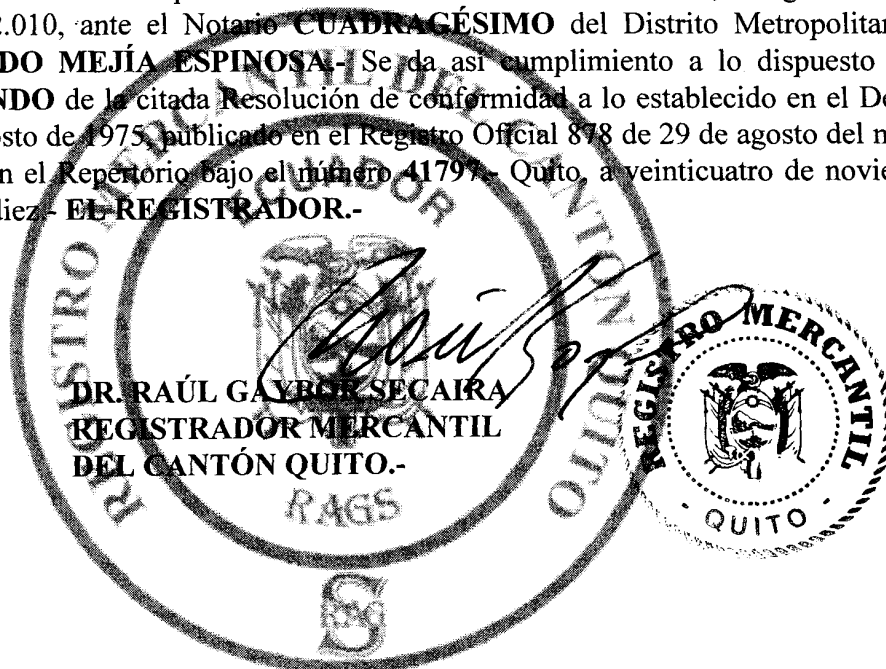


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000009



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS** de la **SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS, ENC.** de 17 de noviembre del 2.010, bajo el número **3929** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**ALESFECUADOR CIA. LTDA.**", otorgada el 05 de noviembre del 2.010, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **41797.-** Quito, a veinticuatro de noviembre del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/lg.-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000010

OFICIO No. SC.IJ.DJC.Q.10.

26873

Quito, **02 DIC 2010**

Señores
BANCO INTERNACIONAL S.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **ALESFECUADOR CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente

Dr. Víctor Cevallos Vázquez
SECRETARIO GENERAL

DA